



**ACUERDO DE CONCEJO N° 203-2023-MPZ**

Zarumilla, 17 de Agosto del 2023

**VISTO:**

El Concejo Municipal de la Provincia De Zarumilla, reunido en Sesión de Concejo Extraordinaria N° 07, de fecha 17 de Agosto del 2023, presidida por el señor **Alcalde Tec. CHRISTHIAN ANWAR AGUAYO INFANTE**, actuando como **secretaria general Abg. TANIA INGA PASACHE**, quien da cuenta, la asistencia de los señores **Regidores:** JORGE AUGUSTO GARRIDO ZAPATA, MÁXIMO MEDARDO LEÓN VILELA, KELLY FIORELA ZAPATA GOMEZ, DANNY HENRY SANCHEZ MEDINA, ADRIANA GISSELY CANALES PINEDA, CARMEN TATIANA ANTON CRUZ,, DINA MARISOL DIOSES YZQUIERDO y con la inasistencia de las regidoras **JUVITZA LIZBETH NOLE INFANTE y EMILY DEL PILAR CHINGUEL TOCTO, OFICIO N°192-2023-PE-ICL/MML; INFORME N°316-2023/SGATUYC-MPZ-ING.JLMM; PROVEIDO DE ALCALDIA N°3391-2023, INFORME LEGAL N° 331-2023-GAJ-MPZ-SYS; MEMORANDO N° 445-2023/ALC-MPZ, CARTA N° 194-2023-SG-MPZ-TIP; DICTAMEN N°023-2023-MPZ-CALISDCD, Y;**



**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 6° de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, as mismo el numeral 23) del artículo 20° establece como atribuciones del alcalde, entre otras: "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones" y, el numeral 26) del artículo 9° de la precisada norma, establece como atribuciones del Concejo Municipal, entre otras, las de: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".

Que, al numeral 88.1 del artículo 88 del TUO de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS; establece respecto de los medios de colaboración interinstitucional, lo siguiente: las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles, siendo que, el numeral 88.3 del citado artículo, establece que "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con clausula expresa de libre adhesión y separación".

En este contexto se puede precisar que, según lo dispuesto en el artículo 87°, del TUO de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, modificado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS señala que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración sin que ello importe renuncia a la competencia propia señala por la Ley. Y el artículo 88°, numeral 88.1 del mismo TUO establece que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles. Asimismo, el numeral 88.3 del mismo artículo 88° indica que, por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdo en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.

Por su parte, el artículo 59° de la Ley N°27783 – Ley de Bases de Descentralización, dispone que el gobierno nacional y los gobiernos regionales y locales mantiene relaciones de coordinación, cooperación y apoyo mutuo, en forma permanente y continua, dentro del ejercicio de sus autonomía y competencia propias, articulando el interés nacional con los de las regionales y localidades, permitiendo la posibilidad de suscribir en forma distinta convenio de colaboración mutua y recíproca y contratos de cualquier naturaleza para fines comunes determinados, con arreglo a la Ley.

En ese lineamiento, lo establecido en el numeral 26 de artículo 9° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Concejos Municipales tiene atribución para aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales. Y de conformidad con el inc. 3 del artículo 20° de la Ley antes citada, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad.





**ACUERDO DE CONCEJO N° 203-2023-MPZ**

Zarumilla, 17 de Agosto del 2023

EL artículo 39° de la **Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972**, señala que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos municipales, concordado con el artículo 41° de la acotada norma que prescribe que los acuerdos son decisiones que adopta el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, con **OFICIO N°192-2023-PE-ICL/MML**, con fecha 05 de julio del 2023, el señor Luis Molina Arles - Presidente Ejecutivo del Instituto Catastral de Lima, remite al Titular del Pliego, la invitación para el Evento Seminario "**Fortalecimiento de capacidades para la gestión del catastro de municipalidades provinciales bajo el enfoque del Sistema de Inversión Pública**", el evento permitirá consolidar el proceso de suscripción de un Convenio Marco de Cooperación Técnica Interinstitucional entre ambas instituciones, cuyo objetivo principal será la creación de un catastro integral para la Municipalidad Provincial de acuerdo a las coordinaciones sostenidas con su representada.

Que, mediante **INFORME N°316-2023/SGATUYC-MPZ-ING.JLMM**, de fecha 18 de julio del 2023, el Sub Gerente de Acondicionamiento Territorial, Urbanismo y Catastro, comunica al Titular del Pliego, que a la fecha el catastro de la Provincia de Zarumilla se encuentra desactualizado, desde el año 2013; lo cual genera varias limitaciones con respecto a los trabajadores y actividades orientadas a esta sub gerencias; por lo cual esta oficina es de la opinión que resulta de gran beneficio el establecer relaciones duraderas y eficaces orientadas al intercambio de conocimientos y experiencias, lo cual permitirá tener vínculo de mutua colaboración para formular y ejecutar proyectos y actividades que promueven el desarrollo del catastro integral de la provincial.

Que, a través de **PROVEIDO DE ALCALDIA N°3391-2023**, de fecha 04 de agosto del 2023, el Titular del Pliego, solicita al Gerente de Asesoría Jurídica, revisar y evaluar el presente convenio.

Mediante el **INFORME LEGAL N° 331-2023-GAJ-MPZ-SYS**, de fecha 08 de agosto del 2023 del 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial Zarumilla, en emite OPINION LEGAL lo siguiente.

**PRIMERO. – RESULTA VIABLE** la suscripción del **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN TÉCNICA INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO CATASTRAL DE LIMA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA**, tiene como objetivo principal establecer vínculos de mutua colaboración entre las partes, con el propósito de aunar esfuerzos, capacidades y competencias, para formular, ejecutar proyectos y actividades que promuevan el desarrollo del Catastro a nivel distrital, a través de servicios y asesoría técnico normativas que se definirán en los convenios específicos.

**SEGUNDO. – Se DERIVE** a la **COMISIÓN DE ASUNTOS LEGALES, INSTITUCIONALES SEGURIDAD CIUDADANA DEFENSA CIVIL** de esta comuna a fin de que emita el Dictamen respectivo sobre la suscripción del **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN TÉCNICA INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO CATASTRAL DE LIMA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA**.

**TERCERO. –** Una vez emitido el Dictamen respectivo, se **ELEVE** a Sesión de Concejo (el que corresponda) para la respectiva deliberación de la aprobación o no del **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN TÉCNICA INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO CATASTRAL DE LIMA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA**.

**CUARTO. –** el Concejo Municipal **DEBERA OTORGAR LA AUTORIZACIÓN** al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Zarumilla para la suscripción del **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN TÉCNICA INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO CATASTRAL DE LIMA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA**.

Que, Mediante **MEMORANDO N° 445-2023/ALC-MPZ**, de fecha 10 de agosto del 2023, Alcaldía remite el expediente administrativo a la oficina de secretaria General para que se eleve a la Comisión de Asuntos Legales, Institucionales de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil del concejo Municipal, referente a la Suscripción del Convenio Marco de Cooperación técnica Interinstitucional entre el Instituto Catastral de Lima y la Municipalidad Provincial de Zarumilla.

Que, con **CARTA N° 194-2023-SG-MPZ-TIP**, de fecha de recepción 14 de agosto del 2023, secretaria general remite al presidente de la comisión de Asuntos Legales, Institucionales, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil de la MPZ, el





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

Ley N° 9667 del 25 -11 - 1942

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



## ACUERDO DE CONCEJO N° 203-2023-MPZ

Zarumilla, 17 de Agosto del 2023

expediente administrativo sobre la APROBACIÓN O NO de la SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN TÉCNICA INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO CATASTRAL DE LIMA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA.

Que, con DICTAMEN N°026-2023-MPZ-CALISDCD, de fecha 15 de Agosto de 2023, la Comisión de Asuntos Legales, Institucionales, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil de la MPZ dictamina:

ELEVAR al Pleno del Concejo Municipal los actuados a fin de que se someta a votación para su APROBACIÓN DE OTORGAR LA AUTORIZACION al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Zarumilla, para la SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACION TECNICA INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO CATASTRAL DE LIMA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA.

Que, en este contexto, el Concejo Municipal actuando de acuerdo con el Reglamento Interno del Concejo y a las facultades conferidas en el artículo 17° y 41° de la LOM, se APROBÓ POR MAYORIA CALIFICADA: **ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR POR MAYORIA CALIFICADA, EL CONVENIO MARCO DE COOPERACION TECNICA INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO CATASTRAL DE LIMA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA, tiene como objetivo principal establecer vínculos de mutua colaboración entre las partes, con el propósito de aunar esfuerzos, capacidades y competencias, para formular, ejecutar proyectos y actividades que promuevan el desarrollo del Catastro a nivel distrital, a través de servicios y asesoría técnico normativas que se definirán en los convenios específicos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - AUTORIZAR Y FACULTAR al señor **Christhian Anwar Aguayo Infante** Alcalde de la Municipalidad Provincial de Zarumilla, la suscripción del CONVENIO MARCO DE COOPERACION TECNICA INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO CATASTRAL DE LIMA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA.

**ARTÍCULO TERCERO.** - AUTORIZAR Y ENCARGAR, al Gerente Municipal en coordinación con el Sub Gerente de Acondicionamiento Territorial, Urbanismo y Catastro, dar cumplimiento al presente Acuerdo. **BAJO RESPONSABILIDAD.**

**ARTÍCULO CUARTO.**- DISPONER, a la Oficina de Informática, proceda con la publicación del presente Acuerdo en el portal Web de la Municipalidad provincial de Zarumilla.

**ARTICULO QUINTO.** - NOTIFICAR, el presente Acuerdo a Gerencia Municipal, Sala de Regidores, Instituto Catastral de Lima, OCI, Sub Gerente de Acondicionamiento Territorial, Urbanismo y Catastro, Oficina de Informática y las demás áreas correspondientes para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE. -**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

ABOG. TANIA INGA PASAÇHE  
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

**DIOS ES AMON**  
CHRISTHIAN ANWAR AGUAYO INFANTE  
ALCALDE